



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

ACUERDO DE CONCEJO N° 010- 2020 – MDM/CM



Mórrope, 27 de febrero del 2020

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE,
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE**

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 04-2020 de fecha 19 de febrero del 2020 trató la moción de aprobación de subvención económica en favor de Saúl Valdera Vidaurre; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Con fecha 12NOV2019, el señor Saúl Valdera Vidaurre, mediante expediente N° 12774, solicita apoyo económico para solventar los gastos de prótesis, terapias, medicamentos y otros por cuanto su menor hijo Piero Smith Valdera Tuñoque, se encuentra discapacitado.

Con Informe N° 127-2020-SGDAYS/GM/MDM, de fecha 24FEB2020, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, informa que se realizó la visita domiciliar a la familia Valdera Tuñoque en el caserío Chepito Bajo, anexo Santa Rosa, verificando que la familia tiene una clasificación socioeconómica de pobre extremo, y el menor Piero Smith Valdera Tuñoque, presenta polisindactilia en el miembro superior izquierdo, habiendo sido sometido a una intervención quirúrgica, así como también presencia ausencia congénita del pie izquierdo (solo muñon a la altura del tobillo) y su zapato ortopédico se encuentra en mal estado, por lo que la ayuda económica se hace necesaria, en favor del menor de edad.

Que, mediante memorando N° 051-2020-A/MDM, el señor Alcalde remite el informe antes citado y anexos a la Secretaría General para que se considere como punto de agenda.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **MAYORIA**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:



ACUERDO PRIMERO: **APROBAR** la subvención económica en la suma de S/ 500.00 (quinientos con 00/1000 soles) a favor del señor SAUL VALDERA VIDAURRE.

ACUERDO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: www.munimorrope.gob.pe - Sección Portal de Transparencia.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE